

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS  
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>952.697</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		124
	99	Otros		124
09		APORTE FISCAL		952.373
	01	Libre		952.373
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		<b>GASTOS</b>		<b>952.697</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	705.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	232.443
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.177
	04	Mobiliario y Otros		1.062
	05	Máquinas y Equipos		6.372
	06	Equipos Informáticos		4.407
	07	Programas Informáticos		2.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 22
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 21.113
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 1.797
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 34.354
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2
- Miles de \$ 14.270
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 3.610
- b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros.